

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 0002 DE ==

( 04 ENE. 2016 )

Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2016".

**EL DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR  
DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Ley 1769 de 2015, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2550 de 2015 en concordancia con el Decreto 0356 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997 establece, "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Subsección 4 Artículo 2.2.1.1.4.1 Plan Anual de Adquisiciones: Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Artículo 2.2.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que la Ley 1769 de noviembre 24 de 2015 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016" y el

Decreto 2550 de diciembre 30 de 2015 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 21 del Decreto 2550 de diciembre 30 de 2015 dice " Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, sin que en ningún caso se cambie la destinación ni la cuantía.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que en reunión del Consejo Directivo del Hospital Militar Central, efectuado el día 18 de marzo de 2015 se presentó el Anteproyecto de Presupuesto que contiene la distribución presupuestal para la vigencia 2016, la cual se aprobó por unanimidad como consta en el acta número 02 de 2015.

Que previo aviso a las dependencias del Hospital Militar Central se recibieron las solicitudes de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento Institucional y se consolidó la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2016.

Que al Plan Anual de Adquisiciones 2016 se le asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo al Presupuesto aprobado para la presente vigencia.

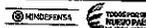
Que por lo anterior, el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar la distribución interna del presupuesto de funcionamiento del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La distribución señalada en el artículo anterior, se detalla según concepto de gasto en el anexo 01, denominado Plan de Presupuesto Hospital Militar Central, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

*Salud - Calidad - Humanización*



**ARTÍCULO TERCERO:** La Subdirección de Finanzas a través del Área de Presupuesto, presentará periódicamente a la Dirección del Hospital Militar Central, el análisis de la ejecución presupuestal y las recomendaciones de modificación a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Director del Hospital Militar Central para garantizar la normal operatividad de la institución, podrá efectuar todos los movimientos necesarios dentro de los rubros de distribución interna, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", mediante resolución y sin modificar la apropiación fijada en la Ley 1769 de noviembre 24 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016, por valor de TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 303.450.243.441).

**ARTÍCULO SEXTO:** La distribución señalada en el artículo primero, se detalla según concepto de gasto en el anexo 02 (Medio Magnético), denominado Plan Anual de Adquisiciones 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y reposa en la Oficina Asesora de Planeación.

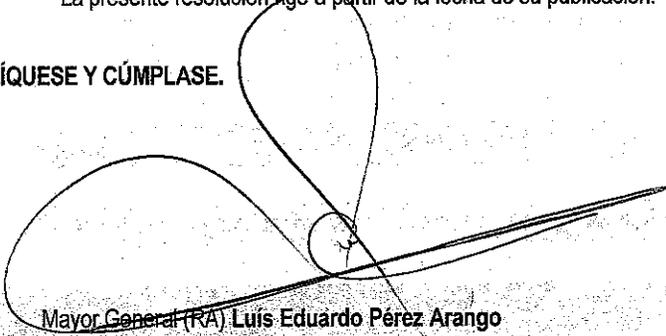
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Involucrar de forma participativa a los servidores públicos que participan directamente en la ejecución de la cadena presupuestal con base en el Plan Anual de Adquisiciones 2016.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones 2016 y sus actualizaciones en la página Web del Hospital Militar Central y en el SECOP, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C.,

  
 Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango  
 Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa  
 Hospital Militar Central

**ANEXO 01  
 PLAN DE PRESUPUESTO HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Cta/	Prm	Sctal	Subin	Objeto	Prv	Ord	Subin	Subor	Rec	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN 2016
										FUNCIONAMIENTO	303.450.243.441
										SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A TOMA	27.677.974.499
										SUELDOS DE PERSONAL DE HOMI	27.677.974.499
1	0	1	1	1				20		SUELDOS	27.677.974.499

*Salud - Calidad - Humanización*



1	0	1	4			PRIMA TECNICA	530.025.501
1	0	1	4	2	20	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	530.025.501
1	0	1	5			OTROS	7.278.000.000
1	0	1	5	2	20	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	850.000.000
1	0	1	5	5	20	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	160.500.000
1	0	1	5	12	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	500.000.000
1	0	1	5	13	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	354.000.000
1	0	1	5	14	20	PRIMA DE SERVICIO	1.250.000.000
1	0	1	5	15	20	PRIMA DE VACACIONES	1.417.000.000
1	0	1	5	16	20	PRIMA DE NAVIDAD	2.700.000.000
1	0	1	5	32	20	PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	12.000.000
1	0	1	5	92	20	BONIFICACION POR DIRECCION	34.500.000
1	0	1	10			OTROS GASTOS PERSONALES-DISTRIB.P. CONG	2.251.000.000
1	0	1	10	1	20	GASTOS DE PERSONAL	2.251.000.000
1	0	1	9			HORAS EXTRAS-DIAS FESTIVOS E INDEMN. X	3.307.000.000
1	0	1	9	1	20	HORAS EXTRAS	123.000.000
1	0	1	9	2	20	RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	3.090.400.000
1	0	1	9	3	20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	93.600.000
						SERVICIOS PERSONALES-INDIVIDUALES	40.719.000.000
1	0	2	11			GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO	117.000.000
1	0	2	11	1	20	SUELDOS	90.000.000
1	0	2	11	6	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	3.000.000
1	0	2	11	7	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	5.000.000
1	0	2	11	14	20	FONDOS PRIVADOS ADMINISTRADORES DE PENSI	7.000.000
1	0	2	11	15	20	FONDOS PUBLICOS ADMINISTRADORES DE PENSI	2.500.000
1	0	2	11	16	20	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	6.000.000
1	0	2	11	17	20	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	1.000.000
1	0	2	11	27	20	ADMINISTRADORAS PRIV.APORT.PARA ACCID. T	2.500.000
1	0	2	12			HONORARIOS	1.110.000.000
1	0	2	12	0	20	HONORARIOS	1.110.000.000
1	0	2	14			REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	254.190.000
1	0	2	14	0	20	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	254.190.000
						CONTRIBUCIONES UNIPENSI-PRIMA SECTOR PRIVADO	22.130.000.000
1	0	5	1			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	4.876.748.453
1	0	5	1	1	20	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	1.513.736.500
1	0	5	1	3	20	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIV	1.625.334.254
1	0	5	1	4	20	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	690.189.522
1	0	5	1	5	20	ADMINIST. PRIV. APORTES PARA ACC.TRAB.EN	1.047.488.177
1	0	5	2			ADMINISTRAR POR EL SECTOR PUBLICO	5.534.385.692
1	0	5	2	2	20	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1.200.000.000
1	0	5	2	3	20	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBL	2.194.520.574
1	0	5	2	6	20	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	2.139.865.118

*Salud - Calidad - Humanización*



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -  
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia

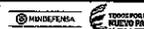


1	0	5	6			APORTES AL ICBF	1.171.837.032
1	0	5	6	0	20	APORTES AL ICBF	1.171.837.032
1	0	5	7			APORTES AL SENA	830.028.823
1	0	5	7	0	20	APORTES AL SENA	830.028.823
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	52.000.000
2	0	3	50			IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	18.000.000
2	0	3	50	2	20	IMPUESTOS DE VEHICULOS	3.000.000
2	0	3	50	90	20	OTROS IMPUESTOS	15.000.000
2	0	3	51			MULTAS Y SANCIONES	34.000.000
2	0	3	51	2	20	SANCIONES	34.000.000
2	0	4	1			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	11.290.530.000
2	0	4	1			COMPRA DE EQUIPO	223.507.900
2	0	4	1	3	20	HERRAMIENTAS	1.007.900
2	0	4	1	6	20	EQUIPO DE SISTEMAS	1.000.000
2	0	4	1	8	20	SOFTWARE	100.000.000
2	0	4	1	25	20	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	121.500.000
2	0	4	2			ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	55.000.000
2	0	4	2	1	20	EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA OFICINA	20.000.000
2	0	4	2	2	20	MOBILIARIO Y ENSERES	35.000.000
2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	1.482.423.500
2	0	4	4	1	20	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000.000
2	0	4	4	2	20	DOTACIONES	249.923.500
2	0	4	4	3	20	ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA	250.000.000
2	0	4	4	6	20	LLANTAS Y ACCESORIOS	2.500.000
2	0	4	4	9	20	MATERIALES DE CONSTRUCCION	180.000.000
2	0	4	4	15	20	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	480.000.000
2	0	4	4	17	20	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	120.000.000
2	0	4	4	20	20	REPUESTOS	50.000.000
2	0	4	4	23	20	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	100.000.000
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	4.640.866.500
2	0	4	5	1	20	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	3.000.000
2	0	4	5	2	20	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS	70.000.000
2	0	4	5	5	20	MANTENIMIENTO DE EQUIPO, COMUNIC. COMPUTAC	1.000.000
2	0	4	5	6	20	MANTENIMIENTO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	38.000.000
2	0	4	5	8	20	SERVICIO DE ASEO	3.600.846.000
2	0	4	5	9	20	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	39.000.000
2	0	4	5	10	20	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	888.020.500
2	0	4	5	12	20	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	1.000.000
2	0	4	6			COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	114.297.200
2	0	4	6	2	20	CORREO	3.000.000

*Salud - Calidad - Humanización*



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -  
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia



2	0	4	6	5	20	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	99.697.200
2	0	4	6	7	20	TRANSPORTE	11.600.000
2	0	4	7			IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	42.221.200
2	0	4	7	4	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000.000
2	0	4	7	5	20	SUSCRIPCIONES	15.000.000
2	0	4	7	6	20	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	7.221.200
2	0	4	8			SERVICIOS PUBLICOS	2.677.950.000
2	0	4	8	1	20	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1.100.940.000
2	0	4	8	2	20	ENERGIA	1.230.850.000
2	0	4	8	5	20	TELEFONIA MOVIL CELULAR	52.160.000
2	0	4	8	6	20	TELEFONO, FAX Y OTROS	294.000.000
2	0	4	9			SEGUROS	1.458.808.500
2	0	4	9	8	20	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	458.808.500
2	0	4	9	13	20	OTROS SEGUROS	1.000.000.000
2	0	4	11			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	14.000.000
2	0	4	11	1	20	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	1.000.000
2	0	4	11	2	20	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	13.000.000
2	0	4	21			CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO	235.455.200
2	0	4	21	1	20	ELEMENTOS PARA BIENESTAR SOCIAL	4.500.000
2	0	4	21	3	20	ELEMENTOS PARA ESTIMULOS	7.750.000
2	0	4	21	4	20	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	140.000.000
2	0	4	21	5	20	SERVICIOS DE CAPACITACION	45.000.000
2	0	4	21	8	20	SERVICIOS PARA ESTIMULOS	38.205.200
2	0	4	40			OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	150.000.000
2	0	4	40	15	20	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	150.000.000
2	0	4	41			OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	205.000.000
2	0	4	41	1	20	SERVICIOS FUNERARIOS	45.000.000
2	0	4	41	13	20	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIO	160.000.000
						ORDENACIONAL	411.000.000
3	2	1	1	0	20	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	411.000.000
						TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD	24.198.523.444
						PENSIONES Y SUBSIDIOS	19.176.012.346
3	5	1	1			MESADAS PENSIONALES	18.019.012.346
3	5	1	1	02	10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	18.019.012.346
3	5	1	5			BONOS PENSIONALES	1.157.000.000
3	5	1	5	02	20	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	1.157.000.000
						CESANTIAS	5.017.511.095
3	5	2	1			CESANTIAS	5.017.511.095
3	5	2	1	1	20	CESANTIAS DEFINITIVAS	1.519.511.095
3	5	2	1	2	20	CESANTIAS PARCIALES	3.498.000.000

*Salud - Calidad - Humanización*

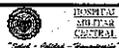


Tránsversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -  
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia

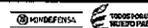


OTRAS TRANSFERENCIAS						3.000.000.000	
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES						3.000.000.000	
3	6	1	1	1	20	CONCILIACIONES	1.000.000.000
3	6	1	1	2	20	SENTENCIAS	1.500.000.000
3	6	1	1	3	20	LAUDOS ARBITRALES	500.000.000
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS						94.86.000.000	
COMPRA DE BIENES						121.807.887.300	
5	1	1	1	1	20	MEDICAMENTOS	71.985.610.900
5	1	1	1	2	20	MATERIAL DE LABORATORIO	5.047.000.000
5	1	1	1	3	20	MATERIAL DE CIRUGIA Y/O QUIRURGICO	13.604.778.000
5	1	1	1	4	20	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ORTOPEDIA	8.099.367.000
5	1	1	1	5	20	MATERIAL PARA PROTESIS Y AMPUTADOS	5.400.000.000
5	1	1	1	6	20	MATERIAL PARA REHABILITACION Y OTORRINO	2.900.000.000
5	1	1	1	7	20	MATERIAL DE IMAGENOLOGIA	1.364.534.800
5	1	1	1	9	20	OTROS GASTOS DE ADQUISICION BIENES	1.700.000.000
5	1	1	1	10	20	MATERIAL DE CURACION	5.100.000.000
5	1	1	1	11	20	MATERIAL DE ODONTOLOGIA	82.316.900
5	1	1	1	13	20	ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA	780.000.000
5	1	1	1	14	20	ELEMENTOS DE NUTRICION	117.320.500
5	1	1	1	15	20	ALIMENTACION PACIENTES	3.562.383.800
5	1	1	1	16	20	INSUMOS PARA LA ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD	294.999.600
5	1	1	1	17	20	MATERIAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	50.575.800
5	1	1	1	18	21	INSUMOS PARA LA ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD	1.719.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS						72.378.112.700	
5	1	1	2	1	20	EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS	2.700.000.000
5	1	1	2	4	20	MEDICINA INTERNA	2.397.639.200
5	1	1	2	5	20	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO	3.504.812.800
5	1	1	2	7	20	ANESTESIA	4.683.760.200
5	1	1	2	8	20	PEDIATRIA URGENCIAS	5.069.907.200
5	1	1	2	9	20	INSTRUMENTADORAS	874.494.700
5	1	1	2	10	20	ADQUISICION SERVICIOS AREA MEDICA	25.889.556.000
5	1	1	2	11	20	NOMINA SUPERNUMERARIOS	200.000.000
5	1	1	2	12	20	EDUCACION ESPECIAL	92.073.300
5	1	1	2	13	20	FACTURACION VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	2.383.204.700
5	1	1	2	14	20	SERVICIOS PSIQUIATRICOS	4.105.586.000
5	1	1	2	15	20	TRANSPLANTES	2.100.000.000
5	1	1	2	16	20	TERAPISTAS	1.722.695.600
5	1	1	2	17	20	OTROS GASTOS DE ADQUISICION SERVICIOS	5.268.812.500
5	1	1	2	18	20	SERVICIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	610.000.000

*Salud - Calidad - Humanización*



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -  
[www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co) Bogotá, D.C. - Colombia



5	1	1	2	19	20	SERVICIOS DE APOYO A PROCESOS DE CALIDAD	661.300.000
5	1	1	2	20	20	INFECTOLOGIA	650.728.300
5	1	1	2	23	20	CIRUGIA PLASTICA	786.822.200
5	1	1	2	27	20	ENFERMERIA	8.676.720.000
5	2	2	0			OTROS GASTOS	353.000.000
5	2	2	0	1	20	OTROS GASTOS	353.000.000
111	104	2			21	MTTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA	2.500.000.000
122	300	1			21	MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACION HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA	3.150.000.000
213	100	1			21	MTTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR	2.000.000.000
						MTTO MAYOR DE EQUIPOS MÉDICOS	1.643.000.000
						MTTO MAYOR DE EQUIPOS INDUSTRIALES	357.000.000
213	100	3			21	ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA	3.500.000.000
213	100	4			21	ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA	3.867.000.000
						ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS	2.700.000.000
						ADQUISICIÓN INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	1.167.000.000

**ANEXO 02  
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2016**

El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016, se encuentra en medio magnético anexo a esta resolución.

*Salud – Calidad – Humanización*



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -  
[www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co) Bogotá, D.C. - Colombia

